



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial Administrativa

N° 119-2022-MPP/GA

PUNO, 21 DE ABRIL DE 2022

VISTOS:

El Informe N° 142-2022-MPP/GA-SGC-NAPCH, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por Leyes Nros 30305 y 27680, normas que establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, y como tales tienen autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades sobre las Normas Municipales, establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y como tal, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

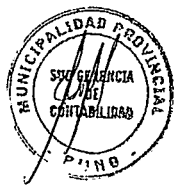
Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el devengado es una etapa de la ejecución del gasto público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; asimismo, la indicada normatividad señala que el devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, con el objetivo de optimizar la gestión de la pagaduría del Estado a cargo de las mencionadas entidades, resulta necesario efectuar mejoras en los procedimientos vigentes, a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionados con el registro y procesamiento de la etapa del Gasto Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), de manera que contribuya a garantizar el adecuado uso de los Fondos Públicos;

Que, en atención a lo indicado en el párrafo precedente, la DGTP del MEF ha emitido la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 de fecha 10 de febrero de 2022 mediante el cual se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería;

Que el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 establece que corresponde autorizar el gasto devengado al Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, pudiendo acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial Administrativa

N° 119-2022-MPP/IGA

PUNO, 21 DE ABRIL DE 2022

Que, asimismo el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada Resolución Directoral señala que, la acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante "Responsable de la autorización del Gasto Devengado", se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAFSP: "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Directoral N° 004-2022- EF/52.01, señala que, los artículos 3, 4 y 5 entran en vigencia a partir del 1 de abril de 2022;

Que, con Resolución Directoral N° 006-2022-EF/52.01, de fecha 1 de abril de 2022, la DGTP resuelve: Artículo 1°.- Vigencia de los artículos 3, 4 y 5 de la Resolución Directoral N° 004-2022EF/52.01. Establézcase el 01 de junio de 2022 como nueva fecha para la entrada en vigencia de los artículos 3, 4 y 5 de la Resolución Directoral N° 004-2022EF/52.01, que aprueba las medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de Tesorería. Asimismo, en el artículo 2° se dispone que: El Director General de Administración, o quien haga sus veces en las entidades, debe adoptar las medidas necesarias y oportunas de manera que el personal acreditado para autorizar el Gasto Devengado, cuente con su respectivo Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle), y su clave asociada (PIN), para asegurar la continuidad de la pagaduría; asimismo, debe disponer lo conveniente ante ausencias de personal autorizado para devengar y/o contingencias similares que correspondan al ámbito de gestión propia de la Entidad;

Que, a través del Informe N° 142-2022-MPP/IGA-SGC-NAPCH de fecha 20 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración, remite la relación de funcionarios y servidores para la autorización y puedan efectuar la fase de devengados en el SIAF;

De conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01 que Aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería, Resolución Directoral N° 006-2022-EF/52.01 que establecen nueva fecha para la entrada en vigencia de los artículo 3, 4 y 5 de la R.D.N° 004-2022-EF/52.01; Manual de Organización y Funciones "MOF" de la Municipalidad Provincial de Puno, dentro de las funciones del Gerente de Administración en el numeral 14, aprobado por el Decreto de Alcaldía Nro. 001-2010/MPP/A., con fecha 28 de febrero de 2010 y la Resolución de Alcaldía Nro. 378-2021-MPP/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR como responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado de la Municipalidad Provincial de Puno, a los siguientes servidores de la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración:

	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
01	NÉSTOR ALIPIO PACCO CHOQUE	01344889
02	MARTHÁ EDIT CAHUANA PONCE	43170222
03	DEYHSON ADUVIRE HUANACUNI	76916979
04	EDWIN RUDY RAMOS HUAQUISTO	70389664
05	LOURDES YANETH ANAHUA MAMANI	47015722
06	RICHARD RENATO PÉREZ CALANCHO	70650038

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servidores indicados en el artículo primero de la presente Resolución, a partir del 1 de junio de 2022 deben utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) en forma obligatoria para la autorización del gasto devengado como parte del proceso de ejecución del gasto.



Municipalidad Provincial
de Puno

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Gerencial Administrativa

Nº 119-2022-MPP/GA

PUNO, 21 DE ABRIL DE 2022

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración, realice las acciones correspondientes ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los servidores indicados en el artículo primero y a la Sub Gerencia de Contabilidad y Oficina de Tecnología e Informática.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e informática de la Oficina General de Administración y Finanzas asigne el dispositivo electrónico para la lectura del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNle) a los servidores acreditados señalados en el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC
4347-2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
GERENCIA DE ADMINISTRACION

Gerente

